



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Excepciones Provincia de Buenos Aires.

---

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, pretenden obtener la autorización de determinado servicio/actividad, a fin de quedar exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos previstos en el Decreto N° 459/20.

Se detalla en la mentada normativa que el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención del MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

A continuación se individualiza tanto la actividad/servicio cuya autorización se persigue, como el Municipio requirente:

**MUNICIPIO DE GRAL. PUEYRREDÓN**

- Venta al por menor de artículos de bazar y menaje;
- Venta al por menor de artículos de cuero y marroquinería;
- Venta al por menor de artículos de iluminación;
- Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía;
- Venta al por menor de bicicletas y rodados similares;
- Venta al por menor de libros, revistas y diarios;
- Reparación de equipos informáticos y de comunicación;
- Venta por menor de repuestos de automóviles, motocicletas y bicicletas.

-Venta por menor de juguetes y artículos de esparcimiento y deportes para comercio minorista de cercanía. Modalidad retiro en el local (sin prueba de prendas y artículos);

- Venta de prendas y accesorios de vestir, calzado y similares para el comercio minorista de cercanía. Modalidad retiro en el local (sin prueba de prendas)

#### MUNICIPIO DE HURLINGHAM

Actividades Industriales

-Productos textiles

#### MUNICIPIOS DE AMBA

-Servicio de mudanza dentro de la misma jurisdicción.

#### MUNICIPIOS FUERA DE AMBA

-Servicio de mudanza interjurisdiccionales.

Que habiendo evaluado la petición de referencia, cabe traer a colación los criterios establecidos en los Decretos N° 297/20, 408/20, y 459/20. Estos son:

- Áreas sin historial de casos, con casos importados y contactos estrechos y áreas con transmisión local por conglomerados o comunitaria;
- Tiempo de duplicación de casos, si correspondiera;
- Capacidad de atención del sistema de salud;
- Densidad o hacinamiento de la zona a habilitar;
- Cantidad de personas en circulación.

Conforme lo expuesto, esta cartera sanitaria, no tiene objeciones que formular respecto a la autorización de la actividad solicitada por el Municipio de Hurlingham, puesto que la misma cuenta con protocolo previamente autorizado mediante - IF-2020-31073292-APN-SSES#MS- “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, y por Decisión Administrativa 820/2020.

Por su parte, las actividades requeridas por el Municipio de General Pueyrredón, cuentan con la conformidad de la Provincia de Buenos Aires, tanto a la apertura de las actividades requeridas, como a los protocolos presentados.

Ahora bien, en cuanto a la autorización de Mudanzas dentro y fuera de AMBA, esta Cartera Ministerial, comparte el criterio sentado por la Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia, se autoriza la realización de mudanzas en los Municipios de AMBA dentro de la Jurisdicción, por ser zona de transmisión local del virus; y respecto a los Municipios fuera del AMBA, se autorizan las mudanzas interjurisdiccionales, siempre que no provengan de municipios con transmisión local del virus.

En consecuencia, habiendo tomado la intervención de competencia propia de este Ministerio, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.

